



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACION POR  
TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0001226**

DECRETO N° 4604  
Chillán Viejo, 11 AGO 2021

**VISTOS:**

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

**CONSIDERANDO:**

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0001226, formulada por Observatorio de Gestión Pública y Municipal, donde Solicita: Conforme al artículo 67, inciso cuarto, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades -agregado por el artículo 1°, N° 11, letra e), de la ley N° 20.742- señala que "Asimismo, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso segundo del presente artículo, así como de los contratos y concesiones vigentes. Dicha Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control. Sin embargo, podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al alcalde que termina su mandato. El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo." Se solicita la siguiente información: 1) Precisar en qué parte del Acta de Traspaso se considera la información detallada en la letra a) del artículo 67 de la Ley 18.695 (Bep, Estado Situación Financiera, detalle pasivos, etc.) 2) En lo que respecta al Estado de Situación Financiera, conforme a las instrucciones de la Contraloría y la captura de datos que realiza la Subdere, favor precisar la ubicación de la siguiente información, para todo el periodo alcaldicio; Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Presupuestaria, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, lo anterior con sus respectivas notas relevantes. 3) En mérito de los puntos anteriores, se requiere; Certificación del Secretario(a) Municipal, conforme a las facultades del artículo 20 de la Ley 18.695, respecto de la información faltante y no incluida. 4) En mérito de los puntos anteriores, se requiere; Certificación del Director(a) de Control, conforme a las facultades del artículo 29 de la Ley 18.695, respecto de la información faltante y no incluida. Téngase presente, el principio de inexcusabilidad, que obliga a los funcionarios municipales a efectuar las funciones propias del cargo con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las mismas.



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0001226 en PDF, además, de enviar información por vía correo electrónico.

**2.- PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en [www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

DFF/RBF/OES  
DISTRIBUCION:

Observatorio de Gestión Pública y Municipal; Secretario Municipal; Transparencia



**DEBORA FARIAS FRITZ**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)**



11 AGO 2021